

Gaceta Oficial de 14 de julio de 2009.
Núm. Ext. 222

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

Con base en lo indicado en el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de errata que corrige el material incluido en el número extraordinario 207 de fecha 30 de junio de 2009, con número de folio 975.

Autorizó Irene Alba Torres, directora de la *Gaceta Oficial* del estado.—Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Dice:

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO
ELECTORAL VERACRUZANO**

Artículo 86. Al personal del Instituto que ejerza la patria potestad sobre menores de edad, personas con capacidades diferentes, o que tenga bajo su tutela personas de la tercera edad, se le concederá permiso para faltar a sus labores previa presentación del documento que acredite la necesidad de la **autorización**, expedida por instituciones oficiales.

Debe decir:

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO
ELECTORAL VERACRUZANO**

Artículo 86. Al personal del Instituto que ejerza la patria potestad sobre menores de edad, personas con capacidades diferentes, o que tenga bajo su tutela personas de la tercera edad, se le concederá permiso para faltar a sus labores previa presentación del documento que acredite la necesidad de la **medida**, expedida por instituciones oficiales.

Xalapa, Equez., Ver., a 1 de julio de 2009.
Lic. Carolina Viveros García
Presidenta del Consejo General
Rúbrica.

Folio 1011